



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Autoriza servicio – SeCyT UNC – Andrea Fernández – Taller de Electrónica // EX-2025-00492937-UNC-ME#
FAMAF

VISTO

La nota presentada por la Lic. Andrea Fernández, en representación de SeCyT UNC, CUIT: 30-54667062-3, por la cual solicita un servicio de “Reparación Baño refrigerado con recirculación LAUDA E100” por parte de la FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA (FAMAF);

La Ordenanza HCS N° 06/2001 que reglamenta el procedimiento para establecer tasas, aranceles, precios de venta de servicios o la firma de convenios con terceros en el ámbito de las Facultades y Área Central de la UNC; y

CONSIDERANDO

Que el Jefe del Taller de Electrónica de la FAMAF, Ing. Ezequiel Chesini en el elemento 3, detalló y cotizó el servicio;

Que la Lic. Andrea Fernández ha aceptado la cotización para el servicio solicitado;

Que el pago del servicio se realizará en una (1) sola cuota al finalizar el mismo;

Que el servicio será realizado por personal del Taller de Electrónica;

Que el Artículo 2° de la Ordenanza HCS N° 06/2001 prohíbe la habilitación de tasas compensatorias de gastos o prestación de servicios o el establecimiento de precios de venta o firma de convenios con terceros, sin la autorización de los señores decanos en el ámbito de sus respectivas facultades.

Por ello,

LA DECANA

DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Autorizar la realización del servicio "Reparación Baño refrigerado con recirculación LAUDA E100" solicitado por la Lic. Andrea Fernández, en representación de SeCyT UNC, CUIT: 30-54667062-3, por la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL (\$ 399.000,00);

ARTÍCULO 2º: Disponer que los fondos provenientes del servicio prestado ingresen a la cuenta de recursos propios de la FAMAF;

ARTÍCULO 3º: Protocolícese, publíquese y archívese.